

700098 743768



LESCRITURA NUMERO: **0490**

FORMATO DE CALIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JUNIO DEL AÑO 2011

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL Y VENTA
COMPARECIENTE Y SOCIOEAO VENDEDORA

SOCIOEAO CALOERON PEREZ Y CIA LTDA, NIT. 860.510.732-1

COMPRADOR: MUNICIPIO DE VILLETA REPRESENTADO POR BRNARDO OLAYA TRIANA

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: No 156-23829 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA, CUNOINAMARCA.

CEOLA CATASTRAL: 00-01-0005-0749-000 Y 01-01-0040-0013-000

NOMBRE DEL INMUEBLE: ARENAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNOINAMARCA.

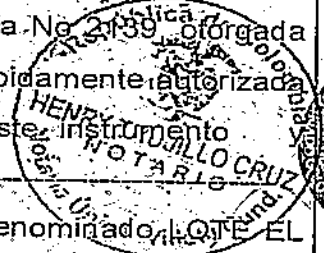
DIVISION SIN CUANTIA

CUANTIA VENTA: (\$2.735.145.000.00)

ESCRITURA No (0490) CERO CUATROCIENTOS NOVENTA

En el Municipio de Villeta, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, en el Departamento de Cundinamarca, de la República de Colombia, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil once (2011), ante mi HENRY TRUJILLO CRUZ, Notario Único del Círculo, compareció con minuta escrita la señora HELENA MAXIMA CALOERON PEREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 20.010.980 de Bogotá; domiciliada y residente en la ciudad de Villeta, quien obra en calidad de representante legal de LA SOCIEOAO CALOERON PEREZ Y CIA LTDA, sociedad domiciliada en el municipio de Villeta (Cundinamarca), identificada con el NIT N° 860.510.732-1 y Matrícula Mercantil N° 917 de agosto 2 de 1985, constituida mediante escritura pública No 2139 otorgada ante la Notaría 14 de Bogotá D.C., el 28 de junio de 1.971, debidamente autorizada por LA JUNTA DIRECTIVA, acta que se protocoliza con este instrumento y manifestó:

PRIMERO: Que la sociedad es propietaria, de un predio denominado **LOT 1 EL ARENAL**, ubicado en el Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo los números 00-01-0005-0749-000 Y 01-01-0040-0013-000, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del territorio notarial.

República de Colombia

Partiendo del mojón numero ciento tres (103) situado en la zona del río Villeta, se va por toda la zona del río Villeta a dar con el mojón marcado con el número uno (1) situado sobre la margen izquierda aguas arriba del río Villeta, y que está al pie de un árbol de Payande, de aquí en línea recta subiendo y en distancia aproximada de veinticinco metros (25 Mts) a dar con el mojón marcado con el número tres (3) que se encuentra al pie de un árbol de Guásimo, y de aquí y continuando en parte con la cerca de alambre y siguiendo el filo de la cuchilla y en una distancia de cincuenta y cinco metros (55 Mts) con sesenta centímetros (60 cm) a dar con un árbol de Higuera de aquí siguiendo la cerca de alambre pero en línea irregular y en una distancia aproximada de ochenta y cinco metros sesenta centímetros (85.60 Mts) a dar con un árbol nacedero de aquí se parte a la derecha bajando en línea recta y por toda la cerca de alambre de púas y en distancia de treinta y cuatro metros a dar con el mojón marcado con el número dos (2) y que esta al pie de un árbol Payande que se encuentra en la zona del río Villeta, de aquí a encontrar el lote vendido a Reinaldo Velásquez; de aquí volviendo a la izquierda en una extensión aproximada de treinta metros (30 Mts) y en colindancia con predios de Reinaldo Velásquez a dar un árbol de Dinde, de aquí se vuelve a la derecha en línea recta en extensión aproximada de ochenta y siete metros (87 Mts) colindando con predios de Reinaldo Velásquez a dar con la quebrada el Cañaverál, de aquí se vuelve a la izquierda quebrada Cañaverál aguas arriba en distancia aproximada de setenta metros (70 Mts) a dar a un árbol madre de agua; de aquí se vuelve a la izquierda en colindancia con predios de Reinaldo Velásquez en una distancia aproximada de veintiocho metros con treinta centímetros (28.30 Mts) a dar a un árbol de Matarratón, de aquí se vuelve a la derecha en distancia aproximada de setenta y tres metros (73 Mts) y en colindancia con predios de REINALDO VELASQUEZ a dar al mojón de piedra marcado con la letra R, de aquí se vuelve a la derecha, en una extensión aproximada de ocho metros (8 Mts) a dar a la quebrada Cañaverál; colindando con predios de REINALDO VELASQUEZ, quebrada al medio con predios de PEDRO PABLO ALDANA, de aquí por toda la quebrada arriba a encontrar la línea del Ferrocarril de Cundinamarca, de aquí se vuelve a la izquierda a encontrar el mojón marcado con el número dos (2), situado al borde de la servidumbre de entrada al lote vendido al Municipio de Villeta, de aquí se vuelve a la izquierda bajando por toda la servidumbre de acceso a encontrar el mojón dieciocho A (18 A) al mojón dieciocho (18) y de aquí se sigue a la izquierda a encontrar el mojón marcado con el número dieciséis (16) de aquí siempre a la izquierda y en línea recta y en extensión de sesenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (64.54 Mts) a encontrar el mojón marcado con el número diez (10) de aquí se vuelve a la derecha subiendo

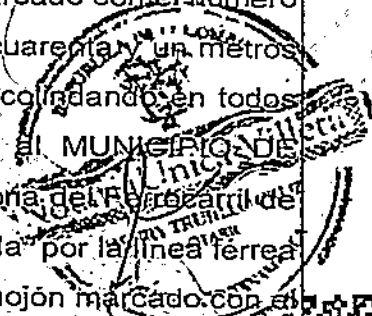
700098 743775

Nº 49038

60



en línea recta a encontrar el mojón marcado con el número siete (7) en una extensión de ciento cuarenta y un metros (141, Mts) siete centímetros (7 cm), colindando en todos estos trayectos con el lote vendido al MUNICIPIO DE VILLETA, del mojón siete (7) en la zona del Ferrocarril de Cundinamarca, se vuelve a la izquierda por la línea férrea con dirección a Villeta a encontrar el mojón marcado con el



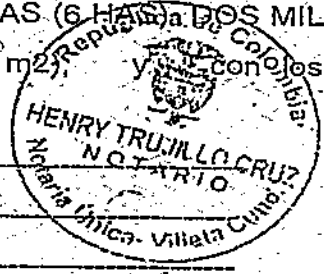
número cien (100), de aquí bajando a la izquierda a encontrar el mojón marcado con el número ciento tres (103) colindando con propiedad de AURA SERRATO, o citada como primer linderero y encierra.

SEGUNDO: TRADICION: Que el predio objeto de esta división fue adquirido por la sociedad así: Por compra que le hiciera a MAXIMINA CALDERON PEREZ, tal como consta en la escritura 2168 del 30 de Junio del año 1971 de la Notaria 14 de Bogotá. Posteriormente realizó varias ventas parciales y por último se la reservo en la dación en pago parcial tal como consta en la escritura No 610 del 10 de septiembre del año 2000 de la Notaria Única de Villeta. escrituras registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-23829.

CUARTO: Que la compareciente procede actualizar el área y linderos del predio identificado con matrícula 156-23829, de acuerdo con las certificaciones de áreas Números 00455993 Y 00456083, las que se protocolizan con este instrumento, ya que el predio se encuentra catastralmente identificado con dos cédulas así: —

Predio identificado con cédula catastral No 01-01-0040-0013-000 denominado ARENAL PTE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON UN AREA DE SEIS HECTAREAS (6 HAS) DOS MIL TRESCIENTOS DIÉCISEIS METROS CUADRADOS (2316 m²), y con los siguientes colindantes:

- AL NORTE: CON VIA PÚBLICA.
- AL ORIENTE: CON LA LINEA FERREA.
- AL SUR: CON EL PREDIO NUMERO 01-01-0040-0014-000.
- AL OCCIDENTE: CON LA CALLE 7 A



Predio identificado con cédula catastral No 00-01-0005-0749-000 denominado ARENAL PTE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON UN AREA DE CINCO HECTAREAS (5 HAS) DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2952 m²), y con los siguientes colindantes:

- AL NORTE: CON LOS PREDIOS NUMERO 00-01-0005-0146/0066-000
- AL ORIENTE: CON LOS PREDIOS NUMEROS 00-01-0005-0145/0390-000.



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



AL-SUR: CON EL PREDIO NÚMERO 00-01-0005-0069-000.-----

AL OCCIDENTE: CON LA LINEA FERREA Y ZONA URBANA URBANIZACION ARENAL DEL RIO. -----

PARAGRAFO: ES DECIR QUE EL AREA TOTAL DEL PREDIO ES DE ONCE HECTAREAS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11 Ha 5268 m2). LA REPRESENTANTE DE SOCIEDAD VENDEDORA, manifiesta que hace la anterior actualización para realizar la respectiva división del predio. -----

QUINTO: LIBERTAD: Que el inmueble objeto de ésta división material se encuentra libre de toda clase de gravámenes, censo, arrendamientos y anticresis que consten por escritura pública, no tiene pleitos pendientes, embargos o condiciones resolutorias y limitativas del dominio, pero se obliga a salir al saneamiento en todos los casos previstos y ordenados por la ley.-----

QUINTO- DIVISION MATERIAL: Que la Sociedad como única propietaria del inmueble procede a hacer división material debidamente autorizada con la resolución número 101 del 20 de mayo del año 2011, otorgada por la Oficina de Planeación Municipal de Villeta, documento que se protocoliza en este instrumento. lotes que quedaran de la siguiente manera: -----

GLOBO MAYOR	115.268 MTS	Ciento quince mil doscientos sesenta y ocho metros
Lote arenal Pte Rural	52952 Mts 2	Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos mil metros cuadrados
Lote El Arenal Municipio Urbano	57582 M2	Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados
Lote El Arenal Restante Urbano	4734 Mts 2	Cuatro mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados

LOTE ARENAL PTE RURAL: CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (52952mts2), determinado por los siguientes linderos:-----

NORTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B" ubicado en la intersección de la quebrada "Cañabral" y predios de Pedro Aldana, en línea quebrada dirección

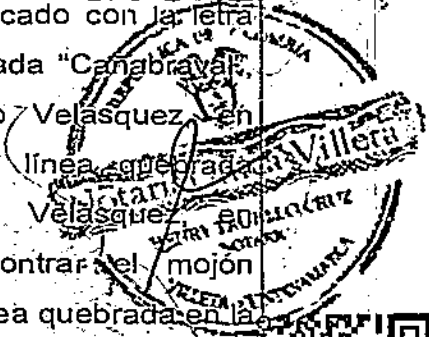
mis
la l
Ald
coli
69:(
Par
exte
enc
enc
exte
ojc
exte
con
exte
en d
exter
nea
Marc
sur, l
con l
occid
"O" e
en lfr
exten
ORIE
la líne
arca
barrio
allí, lfr
Mts. H



NO 198

61

occidente hasta encontrar el mojón marcado con la letra "C" que hace intersección con la quebrada "Cañabral", predios de Pedro Aldana y Reinaldo Velásquez, en extensión de 174.40 Mts.; de allí en línea quebrada colindando con predios de Reinaldo Velásquez, extensión de 92.20 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "D"; de allí, en línea quebrada en la



misma dirección occidente, distancia de 28.00 hasta encontrar el mojón marcado con la letra "E" que hace intersección con la quebrada "Cañabral", predios de Pedro Aldana y Reinaldo Velásquez; de allí, en línea recta y en la misma dirección colindando con la quebrada "Cañabral" y predios de Pedro Aldana, en extensión de 69:00 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "F". ; OCCIDENTE.-

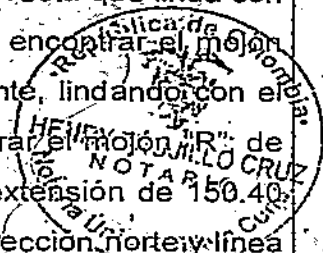
Partiendo del mojón marcado con la letra "F", dirección sur, en línea recta en extensión de 81.40 Mts. Lindando con predios de Reinaldo Velásquez, hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "G", de allí, en línea quebrada hasta encontrar el mojón marcado con la letra "H" en extensión de 46:00 Mts.; de allí, en extensión de 85:00 Mts. Línea recta, lindando con el río "Villeta" hasta encontrar el mojón marcado con la letra "I"; de allí, en dirección oriente y línea quebrada en extensión de 42.20 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "J" lindando con predio de Marcolino Arias; de allí, en línea quebrada y dirección oriente, en extensión de 59.80 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "K"; de allí, en dirección sur, línea quebrada y lindando con el predio de Marcolino Arias, en extensión de 28.70 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "L"; de allí, en línea quebrada dirección occidente, en extensión de 47.50 Mts. Lindando también con Marcolino Arias, hasta encontrar el mojón marcado con la letra "M"; de allí, dirección sur, lindando con Marcolino Arias, en línea recta hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "N" en extensión de 32.60 Mts.; de allí, en línea quebrada dirección occidente, lindando con el río Villeta, hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "O" en distancia de 172:00 Mts. SUR.- Partiendo del mojón marcado con la letra "O" en línea quebrada dirección oriente, lindando con predios de Aura de Serrato, en extensión de 198.60 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "P".

ORIENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "P", en línea recta que linda con la línea férrea dirección norte, en extensión de 52:00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "Q"; de allí, en línea recta dirección occidente, lindando con el barrio "Arenal del Rio" en extensión de 110.70 Mts. Hasta encontrar el mojón "R" de allí, línea recta, dirección norte, lindando con el mismo barrio y extensión de 150.40 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "S"; de allí, dirección norte y línea

Papel notarial para uso exclusivo de copias de carturas públicas, certificador y documentos del archivo notarial

República de Colombia

17705/2010 10473KCA5T0ALQUM



recta, lindando con el mismo barrio, en extensión de 105.40 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "T", de allí, dirección oriente y línea recta, lindando con el mismo barrio, en extensión de 63.30 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "U", de allí, en línea recta, dirección norte y colindando con el mismo barrio, en extensión de 94.80 Mts. Hasta encontrar el mojón "V", de allí en dirección norte y línea recta colindando con el mismo barrio, en extensión 45.40 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "W", de allí en dirección oriente, línea recta y lindando con el mismo barrio, en extensión de 75.85 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "A", de allí dirección norte y línea recta, colindando con la línea férrea, en extensión de 35.60 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "B", punto de partida y encierra—

LOTE EL ARENAL MUNICIPIO PTE URBANA: CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (57582mts²), determinado por los siguientes linderos:—

POR EL NORTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B-1" dirección occidente, línea recta adyacente a vía pública de acceso al barrio "Arenal del Rio", en extensión de 171.20 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "C-1"

OCCIDENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "C-1", dirección sur, línea recta y colindando con la línea férrea que lo separa del barrio "Arenal" en extensión de 436.20 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "D";

SUR.- Partiendo del Mojón "D" en dirección oriente, colindando con el predio "La Palmita, línea recta en extensión de 47.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "E" ubicado sobre la piedra grande; de allí dirección nor-oriental, línea recta y colindando con el barrio "Buenos Aires" en extensión de 169.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado

la letra "A". **Por el ORIENTE.-** Partiendo del mojón marcado con la letra "A" en línea quebrada adyacente a la vía pública que lo separa del barrio "Buenos Aires" dirección norte y extensión de 298.10 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "B-1" punto de partida y encierra. —

LOTE ARENAL URBANO RESTANTE, CON UNA EXTENSION DE CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (.4734 M²), determinado por los siguientes linderos:—

Por el NORTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B", línea quebrada adyacente a la quebrada "Cañabral", dirección occidente, en extensión de 213.40 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "C"; **Por el OCCIDENTE.-**

Partiendo del mojón marcado con la letra "C", dirección sur y línea recta, lindando con la línea férrea, en extensión de 36.60 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "C-1"; **Por el SUR.-** Partiendo del mojón marcado con la letra "C-1", dirección

P
la
e:
al
E
C.
20
ca
sc
N
m
de
pr
VE
qu
en
Ac
de
ML
ad
PR
VE
CC
sig
LO
Mu
204
DE
CU

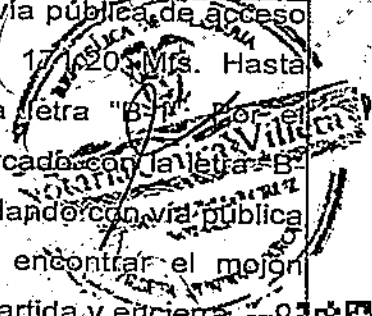
700098 743799

NOU 430

62



oriente, línea recta y lindando con la vía pública de acceso al barrio "Arenal", en extensión de 17.203 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "B-1" por el ORIENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B-1" en línea recta, dirección norte y lindando con vía pública en extensión de 51.10 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "B" punto de partida y en cierra.



PARAGRAFO CUARTO: Manifiesta la compareciente que el inmueble resultante de la división LOTE ARENAL PTE RURAL, está destinado a un fin distinto al de explotación agrícola. De acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 45 de la ley 160 de año 1994.

En este estado comparece nuevamente la señora la señora HELENA MAXIMA CALDERON PEREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 20.010.980 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Villota, quien obra en calidad de representante legal de LA SOCIEDAD CALDERON PEREZ Y CIA LTDA, sociedad domiciliada en el municipio de Villota (Cundinamarca), identificada con el NIT N° 860.510.732-1 y Matrícula Mercantil N°. 917 de agosto 2 de 1985, constituida mediante escritura pública No 2139, otorgada ante la Notaría 14 de Bogotá D.C., el 28 de junio de 1971, debidamente autorizada por LA JUNTA DIRECTIVA, acta que se protocoliza con este instrumento y, en adelante se denominara LA SOCIEDAD VENDEDORA, de una parte y de otra el señor BERNARDO OLAYA TRIANA, quien dijo ser mayor de edad, identificado con la cédula número 3.246.356 expedida en Villota, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo que acredita con la copia del Acta de Posesión, y debidamente autorizado mediante los acuerdos Números 001 del 22 de febrero del año 2008 y 001-2011 del 17 de enero de 2011 del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA, copias que se protocolizan con este instrumento, y en adelante se llamará EL MUNICIPIO COMPRADOR Y expusieron:

PRIMERO: OBJETO: Por medio del presente instrumento público LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de venta total, en favor del MUNICIPIO COMPRADOR, el derecho de propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE ARENAL MUNICIPIO PTE URBANA, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de VILLETA, inscrito en el catastro vigente bajo el número 01-01-0040-0013-000 (en mayor extensión) CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (57582mts2), determinado por los siguientes linderos:

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



62

POR EL NORTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B-1" dirección occidente, línea recta adyacente a vía pública de acceso al barrio "Arenal del Río", en extensión de 171.20 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "C-1".
OCCIDENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "C-1", dirección sur, línea recta y colindando con la línea férrea que lo separa del barrio "Arenal" en extensión de 436.20 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "D"; **SUR.-** Partiendo del Mojón "D" en dirección oriente, colindando con el predio "La Palmita, línea recta en extensión de 47.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "E" ubicado sobre la piedra grande; de allí dirección nor-oriental, línea recta y colindando con el barrio "Buenos Aires" en extensión de 169.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "A".
POR EL ORIENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "A" en línea quebrada adyacente a la vía pública que lo separa del barrio "Buenos Aires" dirección norte y extensión de 298.10 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "B-1" punto de partida y encierra. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos del bien inmueble aquí relacionado, la presente venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: Que el inmueble materia de esta venta, lo adquirió la sociedad vendedora así: Por compra que le hiciera a MAXIMINA CALDERON PEREZ, tal como consta en la escritura 2168 del 30 de Junio del año 1971 de la Notaria 14 de Bogotá. Posteriormente realizó varias ventas parciales y por último se la reservo en la dación en pago parcial tal como consta en la escritura No 610 del 10 de septiembre del año 2000 de la Notaria Única de Villeta. Escrituras registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-23829. Y en el día de hoy se individualizo la propiedad mediante división material en la primera parte de esta escritura, la que le será asignada la respectiva matrícula inmobiliaria al lote **LOTE ARENAL MUNICIPIO PTE URBANA**, objeto de la venta. -----

TERCERO: Que el precio de esta venta es por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.735.145.000.00)** moneda colombiana, que El **COMPRADOR**, ha pagado a la **VENDEDORA**, en la fecha de suscripción de la presente escritura de venta que legaliza el contrato, a través de cheques de gerencia girados con cargo al tesoro municipal de Villeta a favor de **LA SOCIEDAD VENDEDDRA** y a su entera satisfacción. -----

PARAGRAFO: **LA SOCIEDAD VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria proveniente de la forma de pago del precio de la venta y otorga el presente título firme y definitivo por todo concepto. -----

CUARTO: Garantiza la sociedad vendedora, que el inmueble dado en venta por

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

SE AGREGA EL COMPROBANTE DE RIGOR. REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE VILLETA PAZ Y SALVO PREDIAL.—20112506 -EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: EL SIGUIENTE INMUEBLE: Número catastral -01-01-0040-0013 000 Barrio o Vereda: ubicado en (la) EL ARENAL PTE .-Área en 6 HA 2316 M2. Área construída: 0 M2.- Avalúo 2011 \$1.347.895.000 - Propietario: CALDERON PEREZ Y CIA LTDA - Los anteriores registros son acordes a lo ordenado en el decreto 4818 de 2009 para la vigencia fiscal 0101 de 2011, por medio del cual se ordena la inscripción en el catastro de todos los predios del Municipio de Villeta y Resoluciones subsiguientes del IGAC. -- La presente certificación con destino a NOTARIA. - Expedido en Villeta a los (6) días del mes de Mayo del año dos mil once 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE VILLETA.- PAZ Y SALVO PREDIAL.—20112584 -EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: EL SIGUIENTE INMUEBLE: Número catastral -00-01-0005-0749-000 Barrio o Vereda: ubicado en (la) EL ARENAL PTE .-Área en 5 HA 2952 M2. Área construída: 0 M2.- Avalúo 2011 \$107.744.000. Propietario: CALDERON PEREZ Y CIA LTDA - Los anteriores registros son acordes a lo ordenado en el decreto 4818 de 2009 para la vigencia fiscal 0101 de 2011 por medio del cual se ordena la inscripción en el catastro de todos los predios del Municipio de Villeta y Resoluciones subsiguientes del IGAC. -- La presente certificación con destino a NOTARIA. - Expedido en Villeta a los (20) días del mes de Mayo del año dos mil once 2011.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, números de sus documentos de identidad igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Se emplearon las hojas de Papel Notarial Número (700098-743768, 700098-743775, 700098-743782, 700098-743799, 700098-743805 Y 700098-741764)

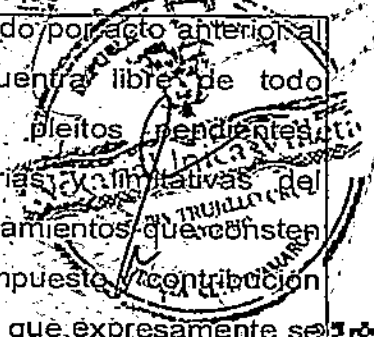
DERECHOS (\$8.220.057) RESOLUCIÓN No 11621 y 11903 de 2010 SUPERINTENDENCIA (\$3700) FONDO (\$3700). RETENCIÓN EN LA FUENTE (\$0) IVA (\$1.390.077)

7 700098 743805



120400

este instrumento, no lo han enajenado por acto anterior a presente, que el mismo se encuentra libre de todo gravamen en general, no tiene pleitos pendientes, embargos o condiciones resolutorias y limitativas del dominio, censos e hipotecas, arrendamientos que existan en Escritura Pública, libre de todo impuesto y contribución causada y liquidada hasta la fecha y que expresamente se



obligan a salir al saneamiento en todos los casos previstos y ordenados por la Ley.

QUINTO: Que desde ésta misma fecha la sociedad vendedora, hace a

COMPRADOR, entrega real y material del inmueble, atrás descrito, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan como consecuencia de la venta. La sociedad vendedora manifiesta que entrega el inmueble objeto de esta venta a paz y salvo por concepto de servicios públicos. (Solo de los servicios que conste el inmueble.)

SEXTO: Declara la sociedad vendedora bajo la gravedad del juramento, que el inmueble que vende no se encuentra afectado a Vivienda Familiar, de conformidad con la ley 258 de 1996.

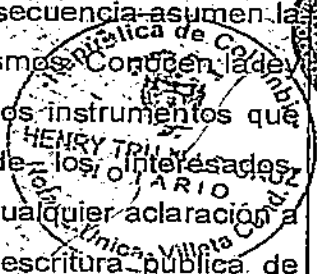
SEPTIMO: Declara la sociedad vendedora que de acuerdo con el Parágrafo 2º del ART. 67 de la Ley 388 del año 1997, la sociedad vendedora se encuentra exenta de la Ganancia Ocasional y retención en la fuente por ser esta una negociación por la vía de enajenación voluntaria a favor del Estado.

PRESENTE EL Señor BERNARDO OLAYA TRIANA, de las condiciones civiles antes mencionadas y manifestó: a) Que en nombre del MUNICIPIO DE VILLETA, acepta la presente escritura en todas y cada una de sus cláusulas y el contrato de compraventa que ella contiene a su favor, por encontrarla a su satisfacción. b) Que no lo afecta a vivienda familiar ya que se trata de una compra para EL MUNICIPIO. - Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente los números de matrícula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Contienen la dev y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentales del Archivo Notarial

17/05/2010 10:47:17 GALALMCKXZ



Notaria Unica Villca

ES FIEL Y Autentica) COPIA DE LA ESCRITURA
PUBICA No 0490 DE FECHA 11 DE JUNIO 2011
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDIÓ EN _____ (6) HOJAS DE PAPEL
NOTARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No 9146 DE 2012 CON DESTINO AL (A).

Interesado
DADO EN VILLETA CUNDINAMARCA A LOS 30 JUN 2016

HENRY TRUJILLO CRUZ
SECRETARIO DE FIDUCIARIA





NOU 490



LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VENDEDORA:



Huella

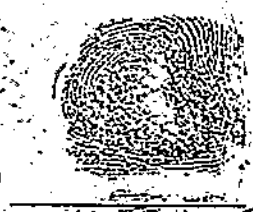
Helena Maxima Calderon Perez
HELENA MAXIMA CALDERON PEREZ

CC. No 20.010.980 de Bogotá.
Dirección: *Pa. Sant Ant.*
Teléfono: *312 502 6247*
ACTIVIDAD ECONOMICA: *Realiza capital*
PROFESION: *Realiza capital*
RESOLUCION (044/07 UIAF)



CIT71444805

EL MUNICIPIO COMPRADOR REPRESENTADO POR:



Huella

Bernardo Olaya Triana
BERNARDO OLAYA TRIANA
C.C. NO 8.246.356 expedida en Villeta
Dirección: *Cm. 10 #1-60 San Villeta*
Teléfono: *314 442 8700*
ACTIVIDAD ECONOMICA: *Abogado*
PROFESION: *Abogado de empresas*
RESOLUCIÓN (044/07 UIAF)

Henry Trujillo Cruz
HENRY TRUJILLO CRUZ
Notario. - Único
Y.A.D.



Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia
17/05/2018
104750LMLKCB7CA

